

Orden, de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.

Con el fin de dar respuesta a la situación sanitaria, social y económica generada por el COVID-19 en nuestro país, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria. Por lo que se refiere al ámbito educativo, se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Ante una alerta sanitaria, los poderes públicos deben garantizar por una parte la salud de la ciudadanía y por otra la prestación de los servicios públicos en relación con la suspensión temporal de la actividad, lo que, en el ámbito del Departamento de Educación, Cultura y Deporte supuso la suspensión de la actividad lectiva presencial, la suspensión del deporte profesional y amateur y la suspensión de toda actividad cultural de carácter presencial.

En este contexto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicó con fecha 13 de marzo de 2020 el documento "*Medidas referidas al nuevo modelo de organización y funcionamiento de los centros educativos derivados del COVID-19*", en cuyo anexo I "*Atención pedagógica al alumnado*", se incluyen medidas iniciales aplicables al proceso de aprendizaje en el marco de la nueva situación.

Con el ánimo de mantener una línea de trabajo unificada en el sistema educativo aragonés, respetando tanto la autonomía organizativa de los centros como las características y necesidades del alumnado, el 30 de marzo se adoptaron nuevas medidas para complementar las anteriores con la finalidad de garantizar la actividad educativa, tanto en el escenario de estado de alarma como en el inmediatamente posterior.

La organización de la docencia a distancia y la necesidad de adaptar el desarrollo y finalización del curso lectivo 2019/2020 motivó la aprobación de la Orden ECD/357/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes de enseñanza.

La evolución favorable de la crisis sanitaria ha marcado el establecimiento por fases que se ha plasmado en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado en Consejo de ministros el 29 de abril de 2020.

En virtud de las medidas contempladas en el Anexo II de dicho Plan, se dictó la Orden ECD/405/2020, de 20 de mayo, que contiene las instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Resolución de 3 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicada en BOE de 6 de junio de 2020, en su apartado 8 dispone que "las administraciones educativas podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas. Durante este periodo podrán mantenerse las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online, siempre que resulte posible y aunque no fuera ésta la modalidad prestacional educativa establecida como forma específica de enseñanza en los centros."

Por Orden ECD/440/2020, de 6 de junio, se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La actual evolución favorable en la contención de la crisis sanitaria no exime a los poderes públicos de su deber de "organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.2 de la Constitución Española.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ("Boletín Oficial del Estado", número 163, de 10 de junio de 2020), sienta las bases para combatir la pandemia en todo el territorio español tras el levantamiento del estado de alarma y, de conformidad con su artículo 2.3 hasta que "el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

Consecuentemente con lo anterior, una vez superado el estado de alarma deben activarse cuantos mecanismos de prevención, contención y coordinación sanitaria sean precisos, conforme a la normativa vigente de sanidad y salud pública. En el ejercicio de la condición de autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que corresponde al titular del Departamento de Sanidad, se aprueba la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el cumplimiento y difusión de las medidas establecidas en esta Orden y, en su caso, en los instrumentos que la desarrollen, se prevé la adopción de planes de contingencia, protocolos o guías de actuación adaptados a cada sector de actividad con objeto de facilitar su aplicación.

Por lo que se refiere al ámbito educativo, de forma específica habilita al Departamento competente en materia de educación, previo informe de la Dirección General de Salud Pública, a dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los criterios establecidos en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, en todos los centros docentes que impartan alguna de las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En consecuencia, es necesario que el curso escolar 2020-2021 se organice bajo los principios de seguridad, normalidad y de manera presencial para todas las etapas educativas y para todo el alumnado; porque debe restablecerse la atención normalizada, la recuperación de los aprendizajes que por el COVID-19 se han visto afectados y desarrollar el modelo educativo en un contexto de transición a la normalidad social, sanitaria y emocional.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero. — Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer las condiciones concretas para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.

Segundo. — Ámbito de aplicación.

1. Estas instrucciones serán de aplicación a todos los centros docentes públicos y concertados que impartan las enseñanzas a las cuales se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de las competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. Los centros docentes privados no concertados adecuarán las presentes Instrucciones en el marco de su autonomía recogida en el artículo veinticinco de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Tercero. - Medidas higiénico-sanitarias y de prevención.

1. En el ámbito educativo se adoptarán medidas de protección general, higiénico-preventivas y organizativas, siendo de obligado cumplimiento las normas sobre desinfección y prevención que determine en cada momento la autoridad sanitaria.

2. Estas medidas se complementarán con otras de protección individual, higiénico-sanitarias de limpieza de manos y uso de mascarillas. Deben respetarse en todo caso las indicaciones sanitarias en relación con:

- Distancia interpersonal fuera de los grupos de convivencia estable en Infantil y Primaria.
- Las medidas higiénico-sanitarias de limpieza de manos.
- La etiqueta respiratoria (al toser o estornudar utilizar el codo o usar pañuelos desechables).

- Limpieza y desinfección de los centros.
- Las medidas anteriores deberán combinarse, en los momentos en que no sea posible el mantenimiento de la distancia interpersonal, con uso de mamparas (protección colectiva) o de mascarillas (protección individual).

Cuarto. – Información y Sensibilización.

1.- El Capítulo II de la Ley 5/2014, de 26 de junio de Salud Pública de Aragón establece, entre otros, el derecho de la ciudadanía a recibir información en materia de salud pública por las Administraciones competentes, el derecho a la participación en las actuaciones de salud pública y el derecho a la educación para la salud.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición de las familias y el profesorado medidas de información y sensibilización en relación con los riesgos derivados de COVID-19. Es imprescindible que tanto las familias como el personal dispongan de información para poder sensibilizar e informar debidamente al alumnado. Éste debe entender que la responsabilidad de contener la enfermedad es compartida por toda la sociedad, por lo que:

- a). Se llevará a cabo una labor de sensibilización a toda la comunidad educativa acerca de la implementación de las medidas incluidas en los programas existentes de promoción de salud en la escuela, especialmente las orientadas a higiene y salud emocional.
- b). Los centros educativos informarán al alumnado y a las familias de las medidas organizativas y preventivas que adopte el centro en relación con la COVID-19, al inicio de curso y durante el mismo, si hubiera modificaciones.
- c). En las tutorías, y en su caso en las distintas áreas, materias y módulos, se incluirán los temas que aborden la promoción de la salud e higiene y el bienestar físico y emocional; de acuerdo con lo señalado en el Plan de refuerzo pedagógico.

2.- El alumnado recibirá información y formación en materia de salud en el marco de las actuaciones de promoción de la salud en la escuela, en colaboración con el Sistema de Asesoría y Recursos de Educación para la Salud (SARES).

Quinto. – Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021

1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte establecerá en el Plan Anual de Formación del Profesorado como prioridades formativas dirigidas a toda la comunidad educativa, aquellas actividades de formación relacionadas con la digitalización del trabajo del profesorado y de la formación, la educación socioemocional y el fomento de la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria. Tanto en su planteamiento como en su desarrollo se contará con la máxima participación de toda la comunidad educativa.
2. Las actividades institucionales y los Planes de Formación de Centro del curso 2020-2021 se reorientarán para dirigirse a toda la comunidad educativa del centro: profesorado, alumnado, familias y personal no docente, y contemplará

actividades de formación relacionadas con la respuesta a la situación debida a la alerta sanitaria.

3. El Plan de Formación contemplará tres tipos de actuaciones:

- a. Diseño e implantación de la plataforma digital educativa, Aeducar, para su uso por la comunidad educativa como herramienta para la educación a distancia.

La formación se desarrollará en dos fases: una primera formación individual dirigida a docentes, a través de la convocatoria de Aularagon verano de 2020 y una segunda fase, a partir de septiembre de 2020, en la que los centros adscritos a *Aeducar* y sus comunidades educativas (familias y alumnado) serán informados, asesorados y formados a través de los Centros de Profesorado de referencia. Además, familias y alumnado dispondrán de video tutoriales abiertos en la web <https://www.aeducar.es/> sobre la utilización de la misma.

- b. Diseño e implantación de un programa formativo específico sobre:

- Acciones para adecuar las competencias digitales del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
- Atención socioemocional para toda la comunidad educativa.
- Protección de la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria, contando con la colaboración de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud, para toda la comunidad educativa.
- Formación metodológica para la impartición del Programa de Integración de Materias (PIM) y en docencia internivelar.
- Formación de docentes, familias y alumnado en materia de protección de datos y seguridad de la información, así como en la gestión, uso y administración de la plataforma digital *Aeducar*.

- c. Diseño e implantación de herramientas y recursos que favorezcan y permitan la digitalización de la formación.

4. Los materiales relativos a las formaciones de atención socioemocional y protección de la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria del Plan de Formación para el curso 2020-2021 que estén alojados en Aularagon estarán disponibles para que todos los miembros de la comunidad educativa, así como sus asociaciones de madres y padres y sus federaciones, puedan consultarlos, utilizarlos y por ende formarse en estas temáticas. Asimismo, dichos materiales serán facilitados a todos estos agentes al inicio del

curso 2020-2021 para poder trabajar su contenido y formar al alumnado en las cuestiones mencionadas.

Sexto. - Recursos metodológicos y tecnológicos

Los centros llevarán a cabo un estudio de la disponibilidad por parte de su alumnado de los medios técnicos para el correcto seguimiento de la atención educativa a distancia ante la necesidad urgente de reacción por parte del sistema educativo.

Para dotar a los centros de más recursos tecnológicos que faciliten el aprendizaje, tanto presencial como a distancia, desde el Departamento de Educación se ha puesto en marcha un plan de digitalización de las aulas, mediante dispositivos digitales y formación al profesorado. De forma paralela se han diseñado actuaciones de digitalización y formación, que incluyen la creación de la plataforma digital Aeducar, con un objetivo doble:

- Mejorar la capacidad comunicativa entre los centros educativos, el alumnado y las familias en una hipotética situación de nuevo confinamiento.
- Favorecer la adquisición de la competencia digital del profesorado.

Séptimo. - Corresponsabilidad de la Comunidad Educativa

Todos los integrantes de la comunidad educativa desempeñan un papel en la contención de la propagación de la enfermedad.

1.- En este sentido, las familias son corresponsables y deben participar de la siguiente manera:

- a. Deben colaborar en la adopción por parte de sus hijas e hijos de rutinas de higiene de manos y protocolo de actuación en caso de tos, estornudos u otros síntomas respiratorios (etiqueta respiratoria).
- b. Deben también colaborar informando de forma clara y adaptada a la edad del niño o niña sobre qué es el virus y cuáles los riesgos a los que nos enfrentamos en el caso de no seguir las recomendaciones sanitarias de prevención. La Administración educativa pone a su disposición formación específica sobre riesgos para la salud relacionados con COVID-19.
- c. Asimismo, deben comprometerse a que sus hijas e hijos no asistan al centro en caso de que aparezcan síntomas compatibles con COVID-19 (infección respiratoria de aparición súbita con síntomas como, fiebre, tos y sensación de falta de aire con o sin otros síntomas como dolor de garganta, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza) en el alumno/a o en algún miembro de la familia. Deben tomar la temperatura de sus hijas/os porque en caso de síntomas o fiebre no pueden ir al centro escolar. Ante un posible síntoma o contacto con personas afectadas por COVID las familias deberán comunicarlo de inmediato al centro educativo.
- d. Las familias deben proveer a sus hijas e hijos de mascarilla para asistir al centro educativo, explicarles de forma adecuada a su edad su correcto uso y recordarles la obligación de usarla en todas las situaciones y espacios en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal.

- e. Las familias deben comprometerse a visitar lo menos posible el centro educativo y, en todo caso, previa cita. Deben también evitar las aglomeraciones a la entrada y salida del centro.

2.- Por su parte, el personal del centro docente y no docente:

- a. En caso de síntomas compatibles con COVID-19 debe llamar a su centro de salud, médico y/o al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y seguirán sus instrucciones, no debiendo acudir al centro educativo.
- b. El personal docente y no docente tiene a su disposición información en relación con los riesgos para la salud derivados de COVID-19 y las medidas a implantar para evitarlos o reducirlos en el ámbito educativo en las webs de los Departamentos de Educación y Sanidad del Gobierno de Aragón y en las webs de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Sanidad del Gobierno de España.

Octavo. – Escenarios posibles de inicio y desarrollo del curso escolar.

Se determinan tres posibles escenarios dependiendo de la evolución de la situación epidemiológica.

Escenario 1. Corresponde a lo que se denomina nueva normalidad, en el que el riesgo de contagio de la enfermedad es relativamente bajo y la capacidad de control de los posibles focos elevada.

En este escenario la evolución de la pandemia permite que la actividad educativa se lleve a cabo de manera presencial incorporando medidas higiénico-preventivas y organizativas. Para la reapertura y funcionamiento de los centros educativos se estará a lo dispuesto en la guía de medidas prevista como Anexo I de las presentes instrucciones.

Los centros educativos deben partir de este escenario para la organización del curso escolar de acuerdo con la situación epidemiológica existente en el momento y previendo medidas que faciliten, caso de ser necesario, el paso a los siguientes escenarios.

Escenario 2. Pueden darse en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando en un centro educativo se detecte alguna situación de riesgo por haberse identificado alguna persona entre el alumnado o personal docente o no docente, o bien contagiada o relacionada con alguna persona de su entorno familiar que lo esté. Las autoridades sanitarias determinarán las medidas a adoptar, que podrán consistir en el aislamiento en su domicilio de la persona afectada y la vigilancia del grupo de relación (clase, equipo docente, departamento didáctico, administración...)
- b) Debido a un brote o aumento de la transmisión comunitaria, las autoridades sanitarias dictaminan la necesidad de cierre transitorio de una o varias aulas en un centro educativo. La atención educativa presencial continúa siendo el modelo básico,

que se complementa con la educación a distancia como herramienta auxiliar para un grupo de alumnas/os, un aula, un curso o una etapa educativa.

En este escenario el centro deberá adoptar las medidas necesarias para el seguimiento de la actividad lectiva por el alumnado que deba permanecer en casa, mediante la tutorización, la realización de trabajos u otras formas que se establezcan, lo que deberá recogerse en el Plan de contingencia del centro.

Escenario 3. No es posible la actividad educativa presencial en todo el centro educativo en algún momento del curso 2020-2021 debido a la aparición de algún brote que obligue al confinamiento. Se puede dar, bien de forma generalizada (en un ámbito que trascienda el centro educativo), bien individualizada en un centro educativo, debiendo procederse en cualquiera de los casos al cierre temporal del centro educativo.

En este tercer escenario se estará a lo que determine el protocolo de actuación que establezcan las autoridades sanitarias, que indicará las medidas de prevención y control necesarias debido al nuevo brote. Ante este escenario, deberá implantarse de nuevo el sistema de educación a distancia de acuerdo con lo que a tal efecto se haya recogido en las programaciones didácticas.

Noveno. - Plan de Contingencia.

1.- Conforme a lo dispuesto en esta Orden y en el marco de su autonomía organizativa, cada centro educativo elaborará un Plan de contingencia en el que se contemplarán las medidas que resulten necesarias para la prevención y, en su caso respuesta inmediata ante casos compatibles con la infección por coronavirus que obliguen a adoptar el escenario 2 o 3.

2.- Dentro del marco general establecido en las presentes instrucciones, cada centro educativo diseñará su propio Plan de contingencia que incluirá los datos y las medidas adaptadas a su realidad y contexto educativo en orden a planificar y organizar la circulación e interacción de alumnado y profesorado, así como un protocolo de uso del comedor y del transporte escolar de carácter preventivo.

Décimo. – Grupo de trabajo y coordinación

1.- Los centros educativos podrán constituir, para la elaboración y revisión de sus Planes de contingencia de centro, grupos de trabajo en los que se planifique la respuesta a la alerta sanitaria por COVID-19 en el curso 2020-2021. El grupo de trabajo estará coordinado por un miembro del equipo directivo e integrado por al menos dos miembros del claustro de profesorado, pudiendo participar personal de administración y servicios y tener representación de las familias y el alumnado. En cada centro educativo deberá designarse una persona responsable referente para los asuntos relacionados con COVID-19, que será, preferentemente, la coordinadora o coordinador del grupo de trabajo.

2.- Los grupos de trabajo podrán incluirse en el Plan de Formación de centro, en la modalidad de Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta que el documento que la Administración solicita a los centros educativos es un documento que debe elaborarse únicamente para el próximo curso 2020-2021 con carácter excepcional, dada la situación de alerta sanitaria.

La forma de participación en los Grupos de Trabajo podrá ser presencial, mixta o en red, por lo que ante una situación sobrevenida de alerta sanitaria y consecuente cierre de los centros se podrá seguir elaborando y revisando el Plan de contingencia de centro, documento que de forma excepcional deberán elaborar los centros educativos este curso 2020-2021.

Undécimo. - Objetivos del Plan de Contingencia.

El Plan de contingencia tiene los siguientes objetivos:

1.- Atender a todo el alumnado teniendo en cuenta su diversidad, de forma que ninguna alumna o alumno sufra, de manera irreparable, las consecuencias de la alerta sanitaria, con el apoyo de la Red Integrada de Orientación Educativa.

2.- Reorganizar los recursos disponibles para atender al alumnado teniendo en cuenta la nueva situación. Se rediseñarán todos los espacios del centro para su posible adaptación como aulas, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mientras no revierta la situación de alerta sanitaria.

Se seguirá avanzando en la incorporación de herramientas y materiales necesarios para responder de forma ágil ante una posible necesidad de volver a poner en marcha la atención educativa a distancia.

3.- En las programaciones didácticas se deberá tenerse en cuenta la posibilidad de continuar con el sistema de educación a distancia, de forma total o parcial, en algún momento del curso 2020-2021. En este sentido, las programaciones deberán, bien incluir un apartado específico de educación a distancia, bien hacer referencia a este sistema en la programación de manera transversal.

En el caso de la formación profesional se recogerá esta información en el apartado denominado plan de contingencia, previsto en todas las programaciones didácticas con las actividades que realizará el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un periodo prolongado de tiempo.

4.- Diseñar e implantar, con el asesoramiento y ayuda del Centro de Profesorado de referencia, el Plan anual de Formación de centro en el marco de lo dispuesto en el apartado quinto.

Duodécimo. - Contenido del Plan de Contingencia.

El Plan de contingencia deberá formar parte de la Programación General Anual (PGA). En cuanto a su contenido, deberá figurar de manera explícita:

1.- Referido a la organización general.

- a) Utilización de los espacios comunes y aulas específicas
- b) La organización del comedor escolar
- c) Aquellos otros, que por la singularidad de la organización del centro sea preciso concretar.

2.- Respecto al alumnado.

- a) Identificar al alumnado que por padecer una enfermedad crónica pueda encontrarse en una situación de riesgo frente al COVID-19.
- b) Relacionar al alumnado que pueda presentar dificultades en el seguimiento del modelo educativo a distancia, ya sea por carecer de recursos tecnológicos o de acceso a conexión o cualquier otra circunstancia referida a su situación familiar o emocional que se considere relevante en el paso a los escenarios 2 y 3.

3.- Respecto al profesorado

- a) Hacer una relación del personal docente y no docente susceptible de ser considerado especialmente sensible.
- b) Necesidades de formación en competencias digitales para integrar las herramientas digitales en el proceso de aprendizaje

4.- Medidas organizativas e higiénico-sanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I de este documento.

Para la elaboración de planes de contingencia en el ámbito educativo en un contexto de pandemia de COVID-19 en colaboración con la Dirección General de Salud Pública se ha elaborado un "listado de verificación" que figura como Anexo II a las presentes instrucciones.

Decimotercero. – Plazos.

1.- Los centros educativos elaborarán en varias fases su Plan de contingencia, atendiendo a los siguientes plazos:

- a) El 4 de septiembre de 2020, el diseño de medidas organizativas e higiénico-sanitarias para escenario 1 (apartado decimosegundo, puntos 1 y 4).
- b) El 30 de septiembre de 2020, los datos de alumnado y profesorado (apartado decimosegundo, puntos 2 y 3).
- c) El 30 de septiembre de 2020, la previsión de actuaciones a desarrollar por el centro ante la contingencia de tener que pasar a escenario 2 y/o 3.
- d) Revisión y en su caso, adaptación del Plan a las posibles modificaciones de escenario según la evolución de la crisis sanitaria, durante todo el curso escolar.

2.- De cada una de estas actuaciones se deberá dar traslado a la correspondiente Inspección Provincial de Educación, para su supervisión y en su caso asesoramiento.

Decimocuarto. - Revisión del Plan de Contingencia.

Las medidas recogidas en el Plan de Contingencia deberán revisarse periódicamente atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, así como a las diferentes situaciones que genere la alerta. Se establece, por tanto, la necesidad de revisión del Plan de contingencia. Del mismo modo, cada centro deberá revisar y en su caso adaptar a los distintos posibles escenarios, su propio Plan de contingencia.

Decimoquinto. -- Equipo de asesoramiento y apoyo.

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte configurará un equipo de profesionales con el fin de asesorar a los centros educativos en la elaboración y puesta en marcha de sus planes de contingencia, así como para establecer los protocolos de actuación ante los diferentes escenarios.

2.- Este equipo lo conformará personal del correspondiente Servicio Provincial, tanto del área de Inspección Educativa como de la Unidad de Programas Educativos, que trabajaran en coordinación con las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica del Departamento.

Decimosexto. -- Actuaciones frente a casos posibles o confirmados de COVID-19.

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con el Departamento de Sanidad, favorecerá que los centros educativos, reciban asesoramiento sobre actuaciones relacionadas con el COVID-19, así como sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Ante casos posibles o confirmados de COVID-19 se estará a lo dispuesto en el Anexo III de esta Orden.

2.- En el marco de lo dispuesto en la Resolución de 7 de noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación y el Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas, así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada centro educativo cuenta con un centro de salud de referencia o adscripción.

Decimoséptimo. - Prevención de Riesgos Laborales.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte conjuntamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación, en su deber de colaborar con las autoridades sanitarias con el fin de evitar el contagio frente a COVID- 19 en todos los ámbitos laborales, incluido el docente, establecerá una serie de recomendaciones sanitarias, así como medidas de cumplimiento general para todas las trabajadoras y trabajadores, y otras específicas según colectivos.

Disposición Adicional Primera. – Adaptación a la evolución de la crisis sanitaria.

Las presentes instrucciones están vinculadas a una situación sanitaria concreta en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 21/2020 y las disposiciones que aprueben las autoridades sanitarias estatales y autonómicas, siendo susceptibles de adaptación y, en su caso, modificación, conforme evolucione la situación epidemiológica.

Disposición Adicional Segunda. – Recursos para la aplicación de medidas.

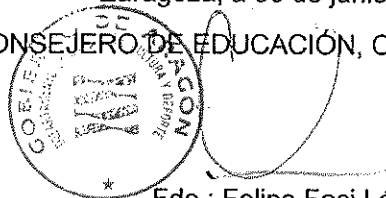
Para la aplicación de las medidas organizativas e higiénico-sanitarias que se contemplan en las presentes instrucciones, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte arbitrará y garantizará la disposición por parte de los centros educativos de cuantos recursos resulten necesarios.

Disposición final única. - Desarrollo normativo.

El órgano competente dictará cuantas resoluciones o instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Zaragoza, a 30 de junio de 2020.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,



Fdo.: Felipe Faci Lázaro

ANEXO I

PLAN DE CONTINGENCIA

GUÍA DE MEDIDAS PARA LA REAPERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL ESCENARIO 1

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y FORMACIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.
2. MEDIDAS GENERALES.
 - 2.1 Información y formación.
 - 2.2 Medidas organizativas.
 - Actuaciones previas al inicio del curso escolar.
 - Organización de los centros educativos
 - Actuaciones organizativas específicas.
 - a. Entradas y salidas de alumnos
 - b. Transporte escolar
 - c. Circulación por el recinto escolar
 - d. Ascensores y escaleras
 - e. Aulas
 - f. Aulas específicas
 - g. Aseos, vestuarios y duchas
 - h. Comedor
 - i. Patios escolares
 - 2.3 Medidas higiénico-sanitarias
 - a. Higiene de manos y etiqueta respiratoria
 - b. Limpieza y desinfección
 - c. Uso de mascarillas.
3. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y FORMACIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Se establecerán las medidas para la reapertura y funcionamiento de los centros educativos de acuerdo con los siguientes principios básicos de prevención:

- Limitación de contactos.
- Medidas de prevención y protección individual.
- Limpieza y ventilación.

Se tendrán también en cuenta, como actuaciones de carácter transversal, las siguientes:

- Medidas organizativas.
- Coordinación y participación.
- Comunicación y educación para la salud.
- Equidad.

2. MEDIDAS GENERALES

2.1 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN.

Los equipos directivos de los centros educativos se asegurarán de que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud llega a y es comprendida por toda la comunidad educativa.

Información y formación al profesorado y personal no docente.

Tanto el Departamento de Educación a través de sus actividades de formación de carácter institucional, como los centros educativos a través de sus Planes de formación anuales de centro tendrán como una de sus temáticas prioritarias la formación en prevención de riesgos en relación con la COVID-19.

Información a las familias

Se promoverá la participación de las AMPA en la transmisión de la información, estableciéndose las oportunas alianzas en la adecuada organización e implantación de las medidas de prevención y protección.

Los centros educativos ofrecerán a las familias en la primera semana de septiembre información clara y precisa sobre:

- Las condiciones de reapertura del centro.
- La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (explicando a sus hijas/os la situación, llevando pañuelos de papel desechables, mascarillas...).

- Los medios disponibles y el protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.
- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos que les correspondan según el protocolo establecido.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.
- Cuando sean usuarios/as del comedor escolar, las normas básicas sobre su nueva organización.

Los centros deberán también informar a las familias de las posibles modificaciones que sobre las anteriores actuaciones se den durante el curso escolar. Para ello, y para atender las dudas que pudieran surgir en relación con protocolos y medidas, se mantendrá abierto un canal de comunicación entre el centro educativo y las familias y el alumnado.

Información y formación al alumnado

Al inicio del curso escolar y de forma periódica el alumnado recibirá información práctica sobre las medidas adoptadas en el centro educativo para prevenir la enfermedad COVID-19: distancia física, las medidas higiénico-sanitarias, los protocolos de entrada y salida, circulación por el recinto escolar, uso del comedor y del patio escolar, etc.

La información y formación que se ofrezca al alumnado debe adaptarse a su edad y capacidad, con el objetivo de que estas normas se incorporen a los hábitos y rutinas cotidianas.

2.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Actuaciones previas al inicio del curso escolar

Antes de la reapertura, los equipos directivos organizarán la vuelta al centro escolar en el marco de las indicaciones de esta guía, adaptando su Plan de contingencia a la realidad de su centro, teniendo en cuenta que el estudio y rediseño de los espacios es un factor esencial en la organización del curso 2020-2021.

En las etapas de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial

Los centros educativos fomentarán "grupos de convivencia estable" en la etapa de Infantil y de Primaria, así como en los Centros de Educación Especial, que permitan, en caso de que se produzcan contagios, tener definida la trazabilidad para proceder al aislamiento preventivo.

Se entiende por grupo de convivencia estable el formado por el alumnado de una clase o curso y el equipo docente, para el que se organiza su actividad con el mayor aislamiento posible del resto de grupos del centro educativo.

En los grupos estables no es necesario cumplir con la restricción de la separación interpersonal ni el uso de mascarilla.

Fuera de estos grupos deberá cumplirse con la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal y cuando no sea posible se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos previstas en el Real decreto ley 21/2020, de 9 de junio.

En el resto de etapas y enseñanzas

En el resto de etapas educativas y enseñanzas, se procurará organizar los centros aplicando medidas de sectorización por etapas y tipos de enseñanza, con la finalidad de controlar la convivencia del alumnado y poder aplicar medidas de aislamiento por sectores, si fuera necesario.

En estas etapas y enseñanzas si no se pudiera mantener la distancia de separación interpersonal se utilizarán medidas de protección personal.

Actuaciones necesarias para proceder a la reapertura:

- Reorganizar la disposición de las aulas y los espacios de trabajo de conformidad con lo que se indica en el apartado siguiente.
- Presentar las normas sanitarias a la comunidad educativa: informar de las mismas a las familias y al personal docente y no docente.
- Definir un protocolo de limpieza y desinfección.
- Disponer de productos, materiales y equipos necesarios para aplicar la norma sanitaria: mascarillas (incluidas quirúrgicas para posibles casos COVID), solución hidroalcohólica, jabón líquido, papel secamanos desechable, productos de limpieza y desinfección, y otros, de modo que se garantice el aprovisionamiento de este material con la frecuencia y cantidad adaptadas a las necesidades.
- Establecer el protocolo de uso del comedor y del transporte escolar y cuantos considere necesarios (aulas específicas, recreos, etcétera).
- Diseñar un plan de movilidad que asegure tanto las entradas y salidas escalonadas al centro como la circulación por el recinto escolar respetando la distancia de seguridad, mediante la señalética correspondiente.
- Establecer el protocolo de uso de las instalaciones abiertas al público (actividades extraescolares, restaurantes de explotación, peluquerías...)
- Establecer el protocolo de uso de los equipamientos comunes necesarios para el desarrollo de las enseñanzas.

Organización de los centros educativos

La organización de los centros educativos en el marco de la observancia de las normas recogidas en esta guía es un elemento determinante para la definición de las condiciones de reapertura y funcionamiento de los centros educativos en situación de alerta sanitaria. En este apartado se detallan los criterios que deberán aplicarse para la correcta delimitación de espacios y movilidad del alumnado.

a) Educación Infantil y Primaria

Estudio de espacios.

Cada centro evaluará su capacidad para atender al alumnado teniendo en cuenta:

- **Alumnado de Educación infantil y de Primaria:** se establecerán grupos estables de alumnado. Este alumnado podrá socializar sin mantener de forma estricta la distancia interpersonal, dado que es un grupo de convivencia estable, lo que facilitará el rastreo de contactos en el supuesto de contagio.

Se asignarán al alumnado de Educación Infantil aquellas aulas que garanticen su protección, teniendo en cuenta que no tiene obligación de usar mascarilla.

La creación de grupos de convivencia estable se realizará para todos los cursos de infantil y primaria. Si no fuera posible para todos los cursos, se priorizará la etapa de infantil y los primeros cursos de primaria. En este caso, cuando no sea posible la utilización de espacios más amplios y, por tanto, mantener la distancia de seguridad deberán adoptarse medidas higiénicas o de protección.

- **Centros incompletos**

Las unidades mixtas de estos centros conformarán grupos de convivencia estable.

b) Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y FP

ESO

Se organizarán los grupos de acuerdo con la matrícula del cada uno de los cursos, los programas educativos, de refuerzo y de atención a la diversidad que cada centro tenga concedido, y con la aplicación de los desdobles que le corresponda.

Con la finalidad de garantizar la distancia de seguridad se tendrá en cuenta en la organización de esta etapa:

- Los centros con programa de bilingüismo, en las materias bilingüe organizan grupos de entre 15 y 22 alumnos/as.
- La conformación de los grupos de PAI, PMAR, PIM y Agrupamientos, permiten establecer una ratio reducida en éstos y disminuirla en el resto.
- Además, con la finalidad de garantizar la distancia de seguridad, las horas por desdoble se priorizarán para la conformación de nuevos grupos.
- Los centros que no dispongan de horas suficientes para desdoble procurarán utilizar espacios más amplios para poder garantizar la distancia de seguridad o la posibilidad de desdoblar algún grupo para favorecerla.

Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad será necesario el uso de mascarilla.

BACHILLERATO

En la organización de los cursos de Bachillerato se deberá tener en cuenta:

- Generalmente, la ratio máxima de 30 alumnos por aula para esta etapa sólo se materializa en las materias troncales comunes, ya que las materias troncales de modalidad, específicas, así como las de libre configuración y las optativas suelen tener ratios más bajas que permiten mantener la distancia de seguridad.
- Es necesario, para el curso 2020-2021, priorizar la conformación de grupos con menor ratio en lugar de extender la oferta de materias optativas con poco alumnado, siempre que sea posible y adecuado desde un punto de vista pedagógico y organizativo.
- Cuando no sea posible garantizar la distancia de seguridad en algún grupo o en alguna materia, deberán utilizarse medidas de protección (paneles separadores, mascarillas, ...)

FORMACIÓN PROFESIONAL

En los grupos de FP, o en alguno de los módulos formativos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad deberán adoptarse las medidas de protección establecidas.

Con la finalidad de favorecer la organización y garantizar la aplicación de medidas que posibiliten la seguridad sanitaria, se podrán autorizar horarios del profesorado diferenciados por trimestre.

Dadas las características de estas enseñanzas, los centros educativos podrán establecer un modelo de organización que combine la enseñanza presencial y a distancia.

c) Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y de Personas Adultas

Para estas enseñanzas, si no es posible garantizar la distancia de seguridad deberá utilizarse la mascarilla como medida de protección, tanto en el aula como en los espacios de uso común.

Con carácter previo al inicio del curso se facilitarán los correspondientes protocolos sanitarios que regirán en este tipo de enseñanzas.

Actuaciones organizativas específicas

Debe procurarse la mayor estabilidad de alumnado por curso y grupo, limitando en la medida de lo posible los agrupamientos distintos del grupo-aula, para contribuir a la reducción de la movilidad.

a) Entradas y salidas del centro educativo.

- Se favorecerá distintos turnos para la llegada y salida del alumnado del centro limitando el flujo de personas diferentes al alumnado o personal que preste servicios en el centro.

- Se informará al alumnado y a las familias que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.
- Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos y se dedique el menor tiempo posible para el acceso al centro.
- Se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia física en la fila de entrada (marcas en el suelo, carteles, cordones, vallas...).
- Se organizará el sentido de entrada del alumnado en el centro de manera que se mantenga la distancia entre alumnos/as de un mismo grupo y entre grupos.
- Se favorecerá el lavado de manos antes de entrar al aula.
- El acceso al edificio de personas ajenas al centro (familiares, acompañantes, etcétera) se debe limitar a los casos en que se precise asistencia por situación de dependencia.
- Se señalarán las entradas y salidas de manera clara y en lugar visible con carteles, flechas, colores rojos/verdes...
- Es obligatorio el uso de mascarilla para las personas ajenas al centro que deban entrar al mismo. Se pondrá a su disposición gel o solución hidroalcohólica.

Para adopción de las entradas y salidas escalonadas, los centros de secundaria, bachillerato y formación profesional, en el marco de su autonomía de organización se contempla:

- Escalonamiento espacial. Si el centro tiene diferentes accesos, asignar a cada nivel o, si no fuera posible etapa educativa, un acceso de carácter fijo para la entrada y la salida, de modo que se evite o reduzca la coincidencia de alumnado de distintos niveles o etapas educativas.
- Comienzo del acceso al centro media hora antes del inicio de las clases, con intervalos de diez minutos.
- Posibilidad de que el alumnado de Bachillerato o Formación Profesional desarrolle sus clases en la franja de 2ª a 7ª horas, si fuera viable combinar dicha modificación de horario con el transporte escolar.

b) Transporte

- Se fomentará desde los centros educativos el transporte activo (a pie o en bicicleta) a través de rutas seguras a la escuela, aumentando los espacios para el aparcamiento de bicicletas.
- En el caso de que haya transporte escolar, se organizará, si es posible, la llegada y salida de autobuses de forma escalonada.
- El alumnado tendrá asientos designados fijos en el autobús.
- En caso de que compartan trayecto con otros viajeros, el alumnado se ubicará en la parte trasera del autobús, manteniendo el distanciamiento físico con estos, debiendo reservarse para el alumnado el acceso posterior.
- En el caso de que se comparta el mismo transporte escolar con otros centros escolares el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, evitando interacciones entre grupos de diferentes centros.

- El monitor o monitora de transporte escolar debe llevar mascarilla y es obligatoria para el alumnado a partir de 6 años.

c) Circulación por el recinto escolar.

- Se establecerá un sentido de circulación en pasillos, escaleras, ascensores, teniendo en cuenta las normas para caso de incendio y evacuación.
 - Si es posible, se establecerá un sentido único de desplazamiento.
 - Se procurará eliminar o reducir los cruces entre personas o grupos.
 - Se usarán señales y marcas claras y visibles para la circulación.
- En la medida de lo posible y respetando las reglas de evacuación y de prevención de incendios se mantendrán abiertas las puertas para evitar puntos de contacto. (Las puertas cortafuegos siempre deben permanecer cerradas).
- En las salas o espacios del centro que dispongan de al menos dos puertas de acceso, una de ellas será de entrada y otra de salida de forma exclusiva.
- Las personas ajenas que entren al centro deberán estar previamente informadas de las condiciones de movilidad y protocolos de circulación y uso de los espacios. El centro dispondrá de un listado diario de las personas que entran y salen del centro.
- El uso de mascarillas es obligatorio para la movilidad en el centro si no se puede mantener la distancia interpersonal. El alumnado de Infantil no tiene obligación de llevar mascarilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1 a) del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

d) Ascensores y escaleras.

- Si fuera posible, se establecerán sentidos diferenciados para la subida y la bajada de personas por las escaleras, de modo que se eviten cruces. En el caso de no ser posible esta diferenciación, siempre que no pueda mantenerse la distancia de seguridad interpersonal, será obligatorio el uso de mascarillas en las escaleras excepto para el alumnado de Infantil.
- En el caso de que sea necesario el uso del ascensor, debe hacerse de forma individual, excepto en los supuestos en que sea preciso el acompañamiento a un alumno/a por incapacidad para subir o bajar escaleras. En estos casos, el o la acompañante será un trabajador o trabajadora del centro educativo y será obligatorio el uso de mascarilla por ambos usuarios del ascensor (excepto para el alumnado de Infantil).

e) Aulas.

Disposiciones generales

- El aula debe organizarse con el objetivo de mantener la distancia de seguridad. Cuando ello no sea posible deberá usarse mascarilla para moverse dentro del aula, pero no será necesaria cuando las alumnas/os o el profesor/a esté en su mesa.

Medidas en el aula:

- Se despejará el aula de mobiliario y material no necesario.
- Se buscará que cada alumno/a y la profesora o profesor dispongan de un espacio personal que permita guardar la distancia de seguridad entre personas, teniendo en cuenta las mesas situadas junto a la pared o una ventana, un mueble...
- Se evitará la colocación de unas mesas frente a otras.
- Se dispondrán las mesas alejadas de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada al aula.
- Se limitarán los movimientos dentro del aula. Se procurará evitar cruces en los desplazamientos del alumnado, pudiendo establecerse un sentido de desplazamiento dentro del aula que puede marcarse en el suelo.
- Las aulas deben ventilarse antes de la entrada del alumnado.

Disposiciones específicas para Infantil.

- Se organizarán los espacios en las aulas para la siesta garantizando el mantenimiento de la distancia y el cumplimiento de las normas sanitarias.
- f) Aulas específicas (música, plástica, informática, laboratorio, aula de tecnología, talleres y similares)**
- Se recomienda no usar estas aulas durante el primer trimestre. En cualquier caso, se utilizarán lo menos posible y sólo si no se ha acondicionado como aula permanente de algún grupo.
 - En el caso de que el centro educativo opte por el uso de estas aulas, elaborará un protocolo específico de uso y limpieza de las mismas.
 - Antes de la reapertura de los centros educativos, es necesario organizar este tipo de aulas para que en todo momento se mantenga la distancia física.
 - Es aconsejable confeccionar un protocolo de utilización para cada una de las aulas específicas.
 - En caso de uso de material:
 - Organizar, en la medida de lo posible, actividades individuales para evitar intercambio de material.
 - Garantizar la desinfección de todo el material antes y después de cada uso.
- g) Aseos, vestuarios y duchas.**
- Aseos.**
- Se garantizará la limpieza y la desinfección regular de las superficies que se tocan con mayor frecuencia.
 - Se limitará el número de personas en los aseos para respetar la distancia física.
 - Se controlará el flujo de alumnado a los aseos en las entradas y salidas de clase.
 - Si en los aseos existen sistemas de ventilación se recomienda que se mantengan en funcionamiento de forma continuada y evitar abrir las ventanas del baño. Si no existen ventilar con frecuencia. Tirar de la cadena con las tapas cerradas.

- El lavado de manos antes y después del uso de los aseos es obligatorio. Se garantizará la reposición necesaria de jabón y toallitas de papel.
- Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.
- Se controlará que los urinarios distan entre sí al menos un metro o se inutilizará uno de cada dos si no se cumple esta distancia.

Vestuarios

- Se limitará el número de personas en los vestuarios: si es posible, se escalonarán las entradas y salidas para mantener la distancia física.
- Se inutilizarán sillas o bancos que no garanticen la distancia de seguridad
- El alumnado debe acudir a su clase de Educación Física ya cambiado con ropa de deporte.
- Se abrirán las ventanas 10 minutos para ventilar antes y después del uso de vestuarios.

Duchas

- Se inutilizarán las duchas o se limitará el aforo para mantener la distancia física.
- Si hay duchas colectivas, se controlará la distancia y se organizará el flujo del alumnado.
- Se ventilará con frecuencia y/o controlará el buen funcionamiento de la ventilación.
- Se garantizará un plan de limpieza y desinfección de las duchas.

h) Comedor escolar

- Se organizará el comedor de forma que no haya filas ni cruces de grupos en los pasillos. Se cumplirán las medidas de distancia en todos los contextos y espacios: reparto de comida, desplazamientos. Se organizará el movimiento de bandejas, cubiertos, jarras, etc. para evitar los contactos. Favorecer el servicio en la mesa evitando la recogida de bandejas por el alumnado, para evitar aglomeraciones y colas de espera.
- Se intentará, en la medida de lo posible, que las agrupaciones de comedor sean fijas y se aproximen a las agrupaciones definidas por grupo/nivel/etapa educativa.
- Se contemplará la posibilidad de organizar la comida en el aula o, si fuera viable, en el exterior, siempre que se respeten las normas de higiene y la cadena de frío, en las etapas de Infantil y en los Centros de Educación Especial.
- Lavado de manos antes y después de comer.
- Las monitoras de comedor deberán usar mascarillas obligatoriamente y en cada contacto tendrán que lavarse las manos.
- Se limpiarán las mesas y sillas después de cada comida.
- En caso de uso de microondas compartido, se recomienda limpieza frecuente de los puntos de contacto.
- Se ventilará el espacio de comedor antes y después de cada turno.
- Se depositarán los restos en los cubos que deberán llevar bolsa de basura. Se vaciarán los cubos diariamente.

- Se recordarán verbalmente las medidas higiénico-sanitarias al alumnado al inicio de las comidas, especialmente no compartir comida, agua, cubiertos, etc. Se añadirán mensajes de medidas de higiene (carteles, pósteres...)
- En caso de que el centro disponga de cafetería se aplicarán las medidas preventivas vigentes.

i) Patios escolares

- Uso obligatorio de mascarilla cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad.
- Se procurará el escalonamiento de recreos para evitar agrupamientos de varios niveles. Para ello, podrán establecerse medidas como:
 - Diferenciar recreos por tipo de enseñanza.
 - Delimitar zonas para los distintos niveles.
 - En los centros donde hay varios recreos, podrá bien designarse espacios fijos para grupos determinados, bien alternarse su uso con descansos en la propia aula.
- Se adaptarán y/o reducirán los horarios de los recreos en función del alumnado, pudiendo sustituirlos por descansos en el aula u otros espacios (gimnasios, bibliotecas...), siempre que éstos no se hayan destinado como aulas.
- Se organizarán las entradas y salidas del alumnado para que se mantenga la distancia interpersonal.
- Se adaptará la supervisión del patio a la necesidad de vigilar el cumplimiento de las normas sanitarias.
- Supervisión de las medidas higiénico-sanitarias y distancia física en los juegos en el exterior.
- Los juegos de patio con puntos de contacto se limpiarán con frecuencia
- En caso de condiciones meteorológicas adversas y si no existe un espacio exterior cubierto, se organizará el tiempo de recreo en espacios interiores diferentes al aula si ello fuera posible, ventilándolos antes y después de su uso.
- Se procederá al lavado de manos antes y después del recreo para todo el alumnado. En Infantil y primeros cursos de Primaria se hará con supervisión de una persona adulta.

2.3 MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS.

a. Higiene de manos y etiqueta respiratoria.

Higiene de manos. El lavado de manos es fundamental. Debe hacerse con agua y jabón en todas las partes de la mano y durante, al menos, 40 segundos, secándolas después con una toallita de papel de un solo uso o al aire. Para ello se hará hincapié en la dotación de papel y jabón en los lavabos.

Cuando excepcionalmente no sea posible el lavado de manos se usarán soluciones hidroalcohólicas. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel no es suficiente y es preciso usar agua y jabón. No es recomendable el uso de soluciones hidroalcohólicas en Infantil, pero caso de utilizarse, siempre se hará bajo la supervisión de una persona adulta.

El lavado de manos debe hacerse como mínimo:

- A la entrada y a la salida del centro educativo (y al llegar a casa).
- Antes de entrar en clase, sobre todo después del recreo.
- Antes y después de cada comida, (almuerzo, comida...)
- Antes y después de ir al aseo.
- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.

Se evitarán los intercambios manuales de juguetes o material deportivo o escolar. En caso de uso, se limpiarán inmediatamente después. No se permite el transporte de objetos o material entre el centro y el domicilio, salvo en supuestos excepcionales sobre los que decidirá el equipo directivo del centro, debiendo en cualquier caso limitarse tales supuestos al mínimo imprescindible.

En el caso de equipamiento específico necesario para el aprendizaje, se establecerá un protocolo de limpieza de materiales por el profesorado o por el alumnado, dependiendo del nivel y etapa educativa.

Etiqueta respiratoria. Consiste en:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en un cubo habilitado al efecto. Si no se dispone de pañuelos, debe emplearse la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Caso de hacerse, lavarse las manos a continuación.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: mantener la distancia interpersonal, frecuente lavado de manos, ambientes bien ventilados...

Se reitera la necesidad de incorporar estas medidas higiénico-sanitarias a los hábitos diarios. Su observancia proviene de una correcta sensibilización e información adecuadas a la edad del alumnado, que deberán completarse con pautas de supervisión, especialmente en el alumnado de menor edad o con necesidades educativas especiales.

b. Limpieza y desinfección de espacios y materiales.

La limpieza y la desinfección de espacios y equipos son un componente esencial de la lucha contra la propagación del virus.

Disposiciones generales

- Establecer un plan de limpieza diario de espacios.
- Se profundizará en la limpieza de los puntos de contacto, las zonas más tocadas y el material de uso múltiple.

- Si hay material que debe pasar de un alumno a otro, antes debe limpiarse y desinfectarse.
- **Aulas:**
 - Se limpiará en profundidad el suelo, puertas, mesas, sillas, mobiliario, etc. antes de la llegada del alumnado, en cada espacio ocupado en los cinco días anteriores a la reapertura.
 - Igualmente, la limpieza comprenderá mesas, sillas, equipos y materiales en contacto con alumnado cuando excepcionalmente se hayan sucedido grupos diferentes en un aula.

Disposiciones específicas para Infantil

- El material para Infantil no debe intercambiarse entre el alumnado. En el supuesto de que ello ocurra, deberá limpiarse y desinfectarse
- Cambiar la ropa de la niña o niño siempre que sea necesario. Los baberos y toallas son de uso individual y se lavarán en cuanto sea preciso
- **Siestas:** se recomienda colocar las hamacas o colchonetas a 1,5 m de distancia unas de otras, intercalando la dirección en la que se colocan las niñas y niños (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio periódico de sábanas y almohadas o utilizará cada niña o niño la suya propia, llevándolas a casa las familias al menos semanalmente, y siempre que estén sucias.
- Se deben limpiar diariamente las hamacas para dormir la siesta.

Ventilación de las aulas y otros espacios

Los espacios deben ventilarse de manera frecuente y con una duración de, al menos, 10 minutos. Las aulas y otros espacios ocupados durante el día deben ventilarse siempre que sea posible (antes de la llegada del alumnado, durante cada recreo, durante la comida y por la tarde, mientras se efectúa la limpieza, por ejemplo).

Gestión de residuos

Los residuos (pañuelos de papel, toallitas o similares, mascarillas y otros elementos desechables) se eliminarán en una bolsa de plástico que se depositará en cubos de basura dispuestos en cada aula y espacio común del centro educativo. Se elegirán preferentemente cubos de basura con tapa y pedal de apertura. Este tipo de residuos no es reciclable.

En el caso de alumnado o personas adultas con sospecha de síntomas de COVID-19 se aplicará el protocolo de gestión de residuos que se especifica en el Anexo III.

c. Uso de mascarillas

Para el personal docente y no docente

Las mascarillas serán de uso obligatorio en los centros educativos en aquellas situaciones o espacios en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad, tal y como se indica en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio.

El uso de mascarilla es obligatorio en todas las situaciones en las que las normas de distancia social son de difícil cumplimiento. Será el caso, principalmente, de las personas que intervienen con alumnado de Infantil y los primeros cursos de Primaria, o con alumnado con necesidades educativas especiales, dentro del aula, en los movimientos dentro del centro o en el patio escolar.

El personal docente y no docente dispondrá en su centro de mascarillas para su uso durante su jornada laboral, para cuando no sea posible garantizar la distancia interpersonal.

Para el alumnado

- El alumnado de Infantil - primera y segunda etapa- no tiene obligación de llevar mascarilla.
- Para el alumnado de Primaria no será obligatorio el uso de mascarillas cuando esté con su grupo estable, debiendo usarla cuando salga del mismo y no sea posible mantener la distancia interpersonal.
- El alumnado con patologías previas llevará mascarilla bajo prescripción médica.
- Corresponderá a las familias facilitar mascarillas para sus hijos e hijas. El centro deberá disponer de mascarillas para situaciones de emergencia.

3. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las características propias del alumnado de estos centros requieren que además de todas las medidas antes mencionadas, se sigan las recomendaciones que se indican a continuación. Estas recomendaciones serán de aplicación, con las adaptaciones oportunas, a los centros de escolarización ordinaria a los que asista alumnado con discapacidad.

Medidas generales:

- **Higiene de manos:** es la medida más importante para evitar la transmisión por el importante papel de las manos en el contagio. Puede realizarse con agua y jabón, y también con soluciones hidroalcohólicas. Debería realizarse a la entrada del centro, siempre que se cambie de entorno o actividad, en caso de que se administre algún alimento antes y después de ir al baño y siempre que estén visiblemente sucias (en estos casos deberá hacerse con agua y jabón).
- **Limpieza y desinfección:** la limpieza y desinfección de los establecimientos y de las superficies en contacto con las personas tiene que ser frecuente. Esto incluye pomos de las puertas, interruptores de luz, mesas, sillas, colchonetas, juguetes, etcétera. Para la limpieza y desinfección deben utilizarse productos autorizados teniendo en cuenta las especiales características del alumnado de estos centros y de los objetos. Se recomienda el uso de objetos y juguetes de fácil limpieza y desinfección y en el caso de peluches u otros objetos textiles que puedan ser lavados a altas temperaturas. Todos los materiales de limpieza se deben mantener en un lugar seguro, fuera del alcance de las alumnas y alumnos.

- Uso de mascarillas: no se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo para personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o llevarla correctamente, o personas que presenten alteraciones de la conducta que hagan inviable su uso adecuado.

Medidas dirigidas al personal:

- Se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras, colgantes, ... En la medida de lo posible se recomienda que utilicen ropa de trabajo y que ésta se lave diariamente de forma separada a altas temperaturas.
- En la medida de lo posible, al lavar, alimentar o sostener en brazos a una alumna o alumno, las personas encargadas de sus cuidados pueden protegerse con una bata abotonada de manga larga y el cabello recogido para evitar que entren en contacto con la piel de la cuidadora o cuidador.

Medidas de acceso al centro:

- Se organizarán las entradas y salidas de forma que un miembro del personal acompañe a cada alumna o alumno a su aula de referencia, si no tiene autonomía para ello.
- En el caso de alumnado que utilice carros o sillas de ruedas, éstas no entrarán al centro a excepción de que sean necesarias para su movilidad en el interior del centro. A la entrada, serán objeto de desinfección de ruedas, manillares, reposabrazos y similares con los productos virucidas autorizados.

Medidas organizativas

- Los grupos deberán ser fijos, no pudiendo establecerse, en la medida de lo posible, variaciones en los mismos, ni en cuanto a alumnas/os y profesionales a su cargo.
- Cada grupo debe tener su aula de referencia que dispondrá de los materiales, juguetes, colchonetas necesarias, etc., no pudiendo ser intercambiados con otras aulas sin realizar una previa limpieza y desinfección.
- Se deben evitar las interacciones de diferentes grupos. Para ello se debe escalonar el uso de zonas exteriores, salas de psicomotricidad u otros espacios de uso común.
- En aquellos casos en los que un profesional (fisioterapeuta) tenga que realizar sucesivas sesiones, se deberán desinfectar todas las superficies u objetos que haya utilizado, ventilar al menos durante 5 minutos antes de realizar otra sesión.
- Tras el uso de zonas comunes éstas deberán limpiarse y desinfectarse antes de ser usadas por otro grupo. En la medida de lo posible se recomienda que la mayor parte de las actividades las realice cada grupo en su aula.

- No se deben usar juguetes o materiales que no se puedan limpiar y desinfectar. Los objetos que los niños se llevan a la boca o que se contaminan de otra forma con secreciones o excreciones corporales se deben apartar hasta que se limpien y desinfecten. Los objetos de paño o textiles que se puedan lavar en lavadora deben utilizarse preferentemente de forma individual y proceder a su lavado antes de que, en su caso, se usen por otra alumna o alumno. Es conveniente tener suficientes objetos como para rotarlos entre limpiezas.
- En caso de ser posible se recomienda la realización de actividades en espacios abiertos o con ventilación natural.
- En los desplazamientos dentro del centro, hay que procurar que el alumnado de diferentes grupos no coincida en pasillos y zonas comunes. Para ello se deberá disponer de los horarios y localización de las actividades de los diferentes grupos para procurar no coincidir en zonas de tránsito.
- Se debe valorar la necesidad de realización de actividades que impliquen un contacto estrecho (bailes, juegos de contacto físico...) procurando limitarlos al máximo.
- No es aconsejable la realización de actividades que supongan la entrada de personal diferente al personal del centro.

Estancias de uso común:

- Deben limitarse las actividades en salas de uso común. En caso de que sea necesario para realizar la actividad, debe limpiarse y desinfectarse tras el uso por cada grupo. Si se trata de salas de terapia, el material debe ser de uso individual no pudiendo compartirse hasta su limpieza y desinfección.
- En función de la distribución y cantidad de aseos del centro escolar, se intentará asignar su uso específico por los distintos grupos con el fin de minimizar interacciones. En caso contrario, se deberán asignar turnos, especialmente para el lavado de manos. Se deberá insistir en la limpieza y desinfección de los mismos de manera periódica a lo largo de la jornada de actividad, especialmente en el caso de que deban ser compartidos. Deberá garantizarse en ellos la existencia de cubos de basura con tapa y pedal, así como el suministro de jabón, toallitas de secado desechables y supervisar su disponibilidad permanente en los aseos.
- En caso de existir estructuras de juego exterior (balancines, casitas, ruedas...), o bien se inutilizarán o bien se desinfectarán tras el uso por cada grupo. De igual forma se procederá con mesas, bancos o elementos similares.

ESCENARIOS 2 y 3: Todas las medidas incluidas en el anexo I son de aplicación en el escenario 1 y en el escenario 2 para la actividad presencial. En los escenarios 2 y 3, además, deberán preverse en cada centro educativo y recogerse en las programaciones didácticas, medidas adicionales para la educación a distancia.

ANEXO II – LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EN EL CONTEXTO DE COVID-19

1. Medidas de organización.

a) Plan de contingencia

- ¿Contemplan en Plan de contingencia las medidas preventivas en la organización de las actividades diarias a implementar?
 - o ¿Conocen todas las personas – profesorado, personal no docente, alumnado y familias - las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para las personas?
 - o ¿El centro dispone del material de protección que hayan determinado las autoridades sanitarias (mascarillas, geles...)?
 - o ¿Potencia el lavado de las manos frecuentemente con agua y jabón o en su defecto, excepcionalmente, con solución hidroalcohólica?
 - o ¿Promueve el distanciamiento social?
 - o ¿El centro integra las medidas preventivas en las rutinas diarias (aulas, comedor, otros espacios, transporte)?
 - o ¿Se enseñan y ejemplifican formas de distanciamiento físico y evitar el contacto innecesario, sin generar miedos?

b) Accesos.

- ¿Existe un procedimiento de control de entradas y salidas escalonadas en el centro para evitar las aglomeraciones y mantener la distancia de seguridad?
- ¿Se han identificado todas las posibles puertas de acceso al centro?
- ¿Existen señalizaciones para gestionar el acceso al centro y reducir la circulación interna?

c) Aforo.

- ¿Se ha evaluado la medida de seguridad de distanciamiento físico en todas y cada una de las instalaciones del centro educativo?
 - o ¿Se puede asegurar mediante la disposición del mobiliario fijo, el mantenimiento de la distancia de seguridad?
 - o En caso contrario, ¿se aplican las medidas higiénico-sanitarias oportunas?
- ¿Se puede ampliar la infraestructura del centro, aunque sea temporalmente, para disponer del espacio necesario?
- ¿Puede el centro adaptar las aulas y los espacios para ayudar al alumnado a cumplir las medidas recomendadas?

d) Rediseño de los espacios

- ¿Se contempla cómo se realizarán las actividades lúdicas/al aire libre, durante el recreo, en el gimnasio, en el comedor y como asegurar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento recomendadas?
- ¿Se plantea supervisar que el alumnado de distintas edades cumpla las medidas recomendadas, durante el tiempo de recreo y las pausas entre clases? ¿Se cuenta con las alternativas, estrategias necesarias para ello?

e) Medidas preventivas: Higiene de manos y respiratoria.

- ¿El centro tiene accesibles lavabos, jabón, papel de secado, solución hidroalcohólica, papeleras a pedal, mascarillas?
 - o ¿Se garantiza que haya siempre suministros para la higiene de manos de jabón y papel de secado, mascarillas disponibles en el centro?

f) Limpieza y desinfección.

- ¿Existe un protocolo intensificado de limpieza y desinfección diaria del centro, de aulas, aseos, objetos (juguetes, material deportivo) y superficies en contacto?
- ¿Se ha previsto la ventilación frecuente de los espacios antes de la entrada, durante las pausas y recreos, al cierre del centro?
- ¿El centro dispone de instalaciones de agua, saneamiento y gestión de residuos y sigue los procedimientos medioambientales de limpieza y descontaminación?

2. Medidas informativas y formativas.

- ¿El centro se mantiene actualizado en información acerca de COVID-19?
- ¿Se conocen los signos y síntomas de COVID-19 y los pasos que deben seguir si el alumnado o el personal tiene síntomas?
- ¿Se comparte toda la información disponible con personal docente y no docente, alumnado y familias sobre cualquier novedad acerca de la situación de la enfermedad, como las medidas de prevención o de control para la escuela?
- ¿El centro ha planteado desarrollar las actuaciones de educación y formación en medidas preventivas dirigidas a los diferentes colectivos implicados (docentes, alumnado, personal no docente, familias)?
 - o ¿El profesorado está suficientemente formado para desarrollar su actividad diaria de forma segura?
 - o El alumnado de distintas edades, ¿observa las medidas recomendadas, incluido durante el recreo y las pausas entre clases?

a) Estrategia de comunicación y señalización.

- ¿El centro ha elaborado medidas de comunicación como señalizaciones, materiales?
- ¿Existen medidas informativas visibles en relación al coronavirus con el objetivo de proporcionar información sobre el virus y cómo evitar su contagio?
- ¿Se comunica e informa a las personas que acuden al centro de las normas sanitarias e higiénicas preventivas a través de carteles y folletos, mensajes personalizados, etcétera?
- ¿En el acceso a los edificios y en el suelo se señalizan las líneas de espera o circuitos que faciliten un correcto uso (turnos) y el mantenimiento de la distancia física adecuada?

b) Preparación para la reapertura de las instalaciones.

- ¿Se ha establecido un grupo de trabajo responsable de desarrollar e implementar el plan de contingencia a la pandemia COVID-19?
 - o ¿Recibe asesoramiento de Salud Pública o centro de salud de adscripción?
 - o ¿Se reúnen habitualmente los miembros, hay comunicación frecuente?
 - o ¿Hay una persona responsable para movilizar, aplicar y revisar el plan?
 - o ¿Existe un plan en caso de repunte COVID-19 para el paso de un escenario a otro?
 - o ¿Existen mecanismos de coordinación con servicios de salud / salud pública para que las acciones educativas en medidas preventivas estén sincronizadas (alumnado, profesorado, familias)?
- ¿Se han llevado a cabo las medidas de prevención que garanticen la seguridad de todas las personas que acuden al centro?
- ¿Existen sistemas de vigilancia y evaluación para evaluar la eficacia y los efectos de las medidas previstas?
- ¿Se realizan seguimientos periódicos para adaptarse a la situación epidemiológica, y ajustar los planes si son necesarios?
 - o ¿Se hace seguimiento de absentismo?
- ¿Se ha valorado qué servicios de los prestados con anterioridad al estado de emergencia se pueden continuar prestando (comedor, transporte, extraescolares) con seguridad, manteniendo las medidas preventivas?
- ¿Existen planes de refuerzo para contrarrestar los perjuicios que la interrupción educativa pueda ocasionar a los niños y niñas más vulnerables?
- ¿Se han planteado cancelar asambleas, eventos deportivos y otros acontecimientos donde pueda haber aglomeraciones?
- ¿Se ha pedido la colaboración de las familias para llevar a cabo las medidas dictadas por las autoridades sanitarias?

3. Medidas para personas susceptibles de ser consideradas especialmente sensibles.

- ¿Se ha identificado si hay alumnado o miembros del personal que son susceptibles de ser consideradas especialmente sensibles?
- ¿Se han desarrollado planes para que puedan seguir trabajando o recibiendo servicios educativos si hay niveles moderados de transmisión o impacto de COVID-19?
- ¿El centro cuenta con un procedimiento para separar al alumnado y al profesorado que están enfermos de los que están sanos?

4. Medidas en caso de sospecha o confirmación de caso COVID-19.

- ¿Dispone el centro de un espacio reservado para aislar a alumnado o profesorado/personal no docente que presente síntomas compatibles con COVID-19 hasta su derivación a centros sanitarios?
- ¿Tiene el centro un procedimiento para identificar y comunicar la existencia de personas con un posible caso de COVID-19?
- ¿Se contempla un procedimiento para identificar los contactos estrechos del posible caso para poder comunicarlo a los servicios sanitarios?
- ¿Se promueve la implementación de medidas de protección personal entre el alumnado, el personal (p. ej., quedarse en casa si se enferma, lavarse las manos, seguir los protocolos de higiene respiratoria)?

ANEXO III.- ACTUACIÓN ANTE CASOS POSIBLES O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ALUMNADO Y PERSONAL DEL CENTRO.

El COVID-19, tal y como dispone el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es una enfermedad de declaración obligatoria urgente, a efectos de lo previsto en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica.

En la fase actual de control de la infección por COVID-19 es muy importante la detección precoz de los posibles casos, para detener su transmisión mediante el aislamiento y la cuarentena de los contactos estrechos. En el caso de aparecer un caso en un centro educativo será clave la identificación de los contactos estrechos y la puesta en cuarentena de los mismos. Se considera contacto estrecho a una persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 1,5 metros y durante más de 15 minutos. Por eso es conveniente que se pueda organizar en el centro que determinados grupos o niveles no tengan interacción para evitar que se tenga que cerrar todo el centro educativo ante la aparición de un caso.

Los profesionales del centro de salud son los responsables de la detección precoz de los posibles casos, su aislamiento y la búsqueda de contactos. Es conveniente mantener una comunicación fluida con el profesional referente del equipo de atención primaria con el centro educativo, que puede ser la enfermera de pediatría o de familia y comunitaria del centro de salud. Este profesional asesorará al grupo de trabajo que coordina la aplicación del plan de contingencia en el centro educativo. Los servicios de salud pública de vigilancia epidemiológica serán los responsables de tomar las medidas de control de un posible brote en un centro educativo.

Un caso posible de COVID-19 puede tener algunos de los siguientes síntomas: infección respiratoria de aparición súbita con síntomas como, fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir dolor de garganta, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza.

1.- Alumnado.

Es importante conocer si la ausencia de un escolar al centro educativo es debida a una posible infección respiratoria para actuar precozmente y controlar la diseminación de la enfermedad. Se instará a las familias a informar al centro educativo de esta situación. En cualquier caso, el centro educativo tiene que ser activo para detectar posibles casos en las ausencias de escolares al centro poniéndose en contacto con la familia.

A. En caso de que un alumno/a presente uno o varios síntomas.

Cómo actuar:

- Aislamiento inmediato - con mascarilla quirúrgica para niños o niñas a partir de seis años - y llevarlo a un espacio reservado para esta situación. Allí se le observará a la espera de que pueda volver a casa o de que los sanitarios se hagan cargo de él. Respeto absoluto de las medidas higiénico-sanitarias. En caso de duda, consultar con los servicios sanitarios.
- En el caso de percibir que el alumno o alumna que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- La persona que atienda al alumno/a se pondrá también mascarilla quirúrgica.
- Llamar de manera inmediata a su familia/tutores legales para que vayan a buscarlo.
- La directora o director recordará a la familia los pasos a dar: evitar contactos y consultar al médico del centro de salud, quien decidirá las medidas diagnósticas y terapéuticas, así como el aislamiento y la búsqueda de contactos si procede.
- Comunicación a vigilancia epidemiológica de Salud Pública desde el equipo directivo.
- Limpieza a fondo del espacio en donde se ha aislado a la persona.
- El alumno/a no podrá volver a clase hasta que lo diga su médico.

En el caso que hubiera un caso sospechoso de COVID la familia del escolar se pondrá en contacto con el centro de salud y el centro educativo. El equipo directivo del centro lo notificará de forma urgente al correspondiente Servicio Provincial y a los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública:

En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes no festivos:

- Huesca, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 974 29 32 28. epihu@aragon.es
- Teruel, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 978 64 11 61. sve.te@aragon.es
- Zaragoza, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 976 71 53 50. epizara@aragon.es

En el resto de las horas y días la comunicación del suceso se iniciará llamando al 112, solicitando el contacto inmediato con el Sistema de Atención a Alertas de Salud Pública.

En caso de diagnóstico positivo

- Información de la existencia de un caso sospechoso de COVID-19¹ al Servicio Provincial de Educación correspondiente.
- Los profesionales del centro de salud orientarán a la familia para evitar el riesgo de transmisión intrafamiliar.
- Las actuaciones y medidas se determinarán por la colaboración de las autoridades sanitarias y educativas. Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública decidirán si se decreta cuarentena, cierre de aula, de curso o de centro educativo.
- Se informará al personal y a las familias del alumnado que haya podido estar en contacto con la alumna o alumno enfermo siguiendo las indicaciones de Salud Pública.

2.- Personal del centro educativo, docente y no docente.

A. Trabajador/a que presenta síntomas fuera del centro educativo:

- **Todos los trabajadores deben vigilar la aparición de síntomas, aunque sean leves.** Quienes presenten sintomatología de una posible infección respiratoria aguda de aparición brusca que curse, entre otros síntomas, fiebre, tos o sensación de falta de aire o síntomas atípicos como dolor de garganta, falta de olfato o gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas entre otros, **NO DEBEN ACUDIR AL TRABAJO.**
- Deberán permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios (centro de salud/médico de atención primaria) e informar al equipo directivo del centro.
- La directora o director del centro educativo lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico esprl@aragon.es, facilitando el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que la trabajadora o trabajador debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL.
- También deberá la directora o director comunicar esta situación al Servicio Provincial de Educación correspondiente.
- Se informará también de las compañeras/os de trabajo que hayan mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con la persona afectada, junto con sus teléfonos particulares de contacto; ya que corresponde al equipo sanitario del SPRL la investigación y seguimiento epidemiológico.

¹ La información únicamente incluirá el dato de que una persona en el centro educativo ha mostrado síntomas de la enfermedad. No se trasladará en ningún caso a organismos, entidades o personas distintas a las sanitarias información que incluya datos personales sobre la persona afectada.

B. Trabajador/a que presenta síntomas en el centro educativo:

- Se le remitirá a su domicilio con una mascarilla quirúrgica y sin acompañante. Se obrará como en el caso anterior persona que lo atiende en el centro educativo también se pondrá mascarilla quirúrgica. Se debe organizar la salida del centro de trabajo de manera que se garantice la distancia de al menos 1,5 metros entre el trabajador afectado y otras personas.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- La trabajadora o trabajador al llegar a su domicilio deberá llamar a su médico de atención primaria, que valorará su caso y determinará si es un caso susceptible de estudio o no.
- La directora o director del centro educativo lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico esprl@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL.
- La directora o director notificará también este hecho al Servicio Provincial de Educación correspondiente.
- Deberá informarse también de las compañeras/os de trabajo que hayan mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con la persona afectada, junto con sus teléfonos particulares de contacto.
- Los centros de trabajo deberán disponer de aprovisionamiento de mascarillas quirúrgicas para este supuesto. La mascarilla deberá cubrirle a la persona sintomática nariz, boca y barbilla.
- Se intensificará la limpieza del puesto de trabajo de la persona afectada con productos desinfectantes, así como de las zonas comunes si fuere el caso, comunicando esta situación al personal de limpieza correspondiente en el momento que se produzca su abandono del centro.
- El personal que haya estado en contacto con el posible positivo hará vida normal, acudirá al trabajo, debiendo mantener las medidas higiénicas, así como la distancia de seguridad y seguir los consejos establecidos y vigilancia pasiva de síntomas, siempre y cuando el SPRL no los considere contacto estrecho del caso en estudio.

C. La persona trabajadora no tiene sintomatología, pero ha entrado en contacto estrecho con cualquier caso positivo:

- Se considera contacto estrecho:
 - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: familiares, convivientes o personas con un tipo de contacto similar.
 - Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas, a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
- El trabajador/a deberá avisar/informar al equipo directivo del centro educativo. El trabajador deberá llamar a su médico de atención primaria, que valorará su caso y realizará un seguimiento del mismo.

- La directora o director del centro educativo lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico esprl@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador/a debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL. (En este supuesto no es necesario informar de las compañeras/os que han mantenido contacto directo con la persona afectada).
- La directora o director lo notificará también al Servicio Provincial de Educación.

3. Gestión de residuos en caso de síntomas en alumnado o personal del centro.

- a) Los residuos de la persona que presente síntomas, incluido el material desechable utilizado (guantes, pañuelos, mascarillas), se eliminarán en una bolsa de plástico (BOLSA 1) en un cubo de basura en el lugar que se haya dispuesto para el aislamiento, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- b) La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), al lado de la salida de la sala, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona designada para atender a la persona con síntomas, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la sala.
- c) La BOLSA 2, con los residuos anteriores, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) con el resto de los residuos. La BOLSA 3 también se cerrará adecuadamente.
- d) Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- e) La BOLSA 3 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local), estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas (orgánica, envases, papel, vidrio o textil) o su abandono en el entorno.
- f) Se debe de hacer uso de guantes de goma (flocados o desechables) para la realización de esta tarea y luego hacer lavado de manos.